



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.02/2025

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.166/2023

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC 1-30-08873-1**, Registro de Proveedor del Estado **No.8833**, con domicilio y asiento social en la avenida 27 de Febrero No.495, Torre Fórum, 6to Piso, Local 6-B, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfonos Nos. 809-530-1744 y 809-531-1497, debidamente representada por **VICTOR CONCEPCION TAVAREZ SANTOS**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No.001-0245670-4**, colegiatura **No.7711**, domiciliado y residente en la dirección antes mencionadas; actuando de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** o por su propio nombre completo.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0001, para la obra “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO DE TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, ZONA III”, LOTE No. II, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$341,954,496.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100)**.

POR CUANTO: Entre El INAPA y DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL, fue convenido el contrato No.166/2023, d/f 19/06/2023, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO DE TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, ZONA III”, LOTE No. II, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$341,954,496.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100)**.

KP1

lf

POR CUANTO: El artículo **treinta y tres (33)** del contrato **No.166/2023**, suscrito entre **LAS PARTES**, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INAPA**.

POR CUANTO: En fecha **26/09/2024**, mediante **ADENDA No.1**, se modificó el contrato original **No.166/2023**, en cuanto a la vigencia del contrato, desde el 19 de agosto, 2024, hasta 19 de agosto, 2025.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0001, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, presentando un aumento en el monto de la obra, por nuevas partidas, aumento de cantidades, así como gastos de imprevistos agotados, como lo describe el **Presupuesto Actualizado No. 1, d/f mayo/2025**, (anexo), partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.2 al Contrato **No.166/2023**, en cuanto al monto y la vigencia, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0001, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo las modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado No.1**, de fecha mayo/2025, asciende a la suma de **RD\$378,814,320.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 49/100).**

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, incluyendo la suma de **RD\$36,859,823.84 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado y la vigencia establecida en la presente adenda.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra **No.166/2023**, d/f **19/06/2023**, suscrito entre **DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL** y el **INAPA** en lo referente al monto y presupuesto. **ADENDA No.2**.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato **No.166/2023 d/f 19/06/2023**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el Presupuesto Actualizado No.1, d/f MAYO/2025, sustituye el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0001, contenido como parte integral del Contrato **No.166/2023** de fecha **19/06/2023**.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio de la vigencia establecida en el artículo sexto (6to.) así como el cambio en el monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato **No.166/2023**, d/f **19/06/2023**; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$341,954,496.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓNES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$378,814,320.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 49/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, el cual será el nuevo monto total del contrato **No.166/2023**, de fecha **19/06/2023**.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos: cuarto (4to.) y sexto (6to.) del contrato **No.166/2023**, de fecha **19/06/2023**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$378,814,320.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 49/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen en el monto total la suma de **RD\$36,859,823.84 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas, posteriormente al presupuesto base.

ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de quince (15) meses, contados a partir del **19 de agosto 2025** hasta el **19 de noviembre 2026**.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.166/2023, de fecha 19/06/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA

WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR LA CONTRATISTA

DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL
Rep. por
VICTOR CONCEPCION TAVAREZ SANTOS



Yo, Eduardo de la Cruz, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3733, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y VICTOR CONCEPCION TAVAREZ SANTOS, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1ro.) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTARIO PÚBLICO

